



MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ANEXO 1- ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE SAN MARTIN

(PROCESO SELECCIÓN MINIMA CUANTIA)

OBJETO A CONTRATAR:

“ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR.”

VALOR:

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 34.980.000MCTE)

DEPENDENCIA ENCARGADA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA



Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
/ CP. 205050



acaldia@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co



(605) 54 80 58

TRD: 130
COD: FOR-109-PN
VER: 03
FEC: 01/07/2023

Este estudio es elaborado en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.6.1 el cual establece el deber que tienen las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La metodología del estudio se realiza conforme los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02 del 24 de junio de 2022).

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.1. Objeto: ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR.

1.2. Plazo de ejecución: DIEZ DIAS (10 DIAS) CALENDARIOS

1.3. Apropiación presupuestal: Expedido por la secretaria de hacienda, vigencia 2025.

1.4. Disponibilidad presupuestal: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 34.980.000)

1.5. Supervisión y/o interventoría: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación, será realizada por parte del titular de la Secretaría de Gobierno municipal

1.6. Documentos para suscribir el contrato: Para la suscripción del futuro contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección "DE LAS PROPUESTAS" de la presente invitación pública.
- Formato de Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- RUP
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.





MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

- Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007)

2. CODIFICACIÓN UNSPC – DECRETO 1082 DE 2015.

Codificación del Bien, Obra o Servicio Según Las Naciones Unidas – UNSPSC

ITEM	CODIGO	CARACTERISTICA
1	31162800	FERRETERIA EN GENERAL

El proponente interesado debe tener certificado en la cámara de comercio por lo menos el 35% de los SEGMENTOS de los códigos de clasificación de bienes, obras y servicios.

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El artículo 2º de nuestra Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: "... servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones"

El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, según el artículo 311 de la Constitución Nacional le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar, es una entidad territorial de naturaleza pública de acuerdo con nuestro ordenamiento Constitucional y Legal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

A su vez el artículo 5º de la ley 136 de 1994 que establece "son principios rectores de la administración municipal.

- a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos.



Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
/ CP. 205050

acaldia@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

TRD: 130
COD: FOR-109-PN
VER: 03
FEC: 01/07/2023



b) **EFICIENCIA:** Los municipios deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado”.

En el presente estudio es importante manifestar y hacer referencia que el cambio climático representa una amenaza para la vida y la seguridad de las personas, las inundaciones y los incendios forestales, causando muertes, desplazamientos, hambre y desempleo, situación que se viene presentando en nuestro municipio.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”

Que la Ley 1523 de 2012 art 14 contempla: “los alcaldes en el sistema nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan el sistema nacional en el distrito y municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos del comité de gestión de riesgo en el distrito o el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de la jurisdicción” (...)

La entrega de kits de herramientas en el Día del Campesino en Colombia responde a la necesidad de fortalecer el sector agrícola y rural, reconociendo la labor fundamental que desempeñan los campesinos en la seguridad alimentaria, la conservación del medio ambiente y el desarrollo económico del país. Estos kits son una estrategia para mejorar las condiciones de trabajo en el campo, facilitando el acceso a recursos básicos que permiten incrementar la productividad, reducir las dificultades en las tareas agrícolas y promover la sostenibilidad de las actividades rurales.

Desde un marco legal, esta iniciativa se encuentra respaldada por leyes y políticas públicas que buscan promover el desarrollo rural y la protección de los derechos de los campesinos. La Ley 115 de 1994, por ejemplo, establece la educación rural y el fortalecimiento del sector agrícola, mientras que la Ley 1776 de 2016, conocida como la Ley de Desarrollo Rural, busca mejorar las condiciones de vida en las zonas rurales, promoviendo la inversión en infraestructura, tecnología y capacitación. Además, el Plan Nacional de Desarrollo y otros programas gubernamentales apoyan la entrega de insumos y herramientas como parte de las acciones para reducir la pobreza rural y fomentar la equidad social.

En resumen, la entrega de estos kits no solo es una forma de conmemorar y valorar el trabajo de los campesinos en su día, sino también una estrategia alineada con las leyes y políticas nacionales que buscan impulsar el desarrollo sostenible del campo colombiano, garantizando derechos y promoviendo la inclusión social y económica en las zonas rurales.

Los elementos que se pretenden adquirir mediante el presente proceso de contratación servirá para adelantar las necesidades descritas anteriormente esto con la finalidad del buen desarrollo de las funciones que allí se ejecutan. La carencia de estos elementos imprescindibles puede provocar retardo en las tareas, así como también en el desarrollo diario de actividades y demora





en los trámites administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la institución por ello es de precisa urgencia que se adelante el proceso de contratación del objeto: **ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR.**

4. ANÁLISIS GENERALES DEL MERCADO.

De acuerdo con el objeto contractual, el proceso se ubica dentro del sector de comercio bienes y servicios, se evidencia que de acuerdo a las actividades que se desarrollarán durante la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural y/o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

4.1. ECONÓMICO.

4.1.1. INDICADORES ECONOMICOS

El objeto del presente proceso se circunscribe dentro del macro sector de adquisición de bienes y servicios, cuyas actividades están enfocadas en la satisfacción de las necesidades de las personas. La actividad económica sobre la cual recae el suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumos para fotocopiadoras e impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios se encuentra enmarcada dentro del sector terciario de la economía o también llamado sector servicios. Dicho sector se encuentra inmerso en una gran rama de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, sector que se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera es una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comercio, transporte, comunicaciones, servicios sociales.

Con esta perspectiva, para realizar este análisis es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto interno bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento del sector propiamente dicho.

En diciembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancías registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,8 puntos porcentuales a la variación total.



MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



Líneas de mercancías	Diciembre 2024 / diciembre 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	2.1	2.1
Equipos de sonido, video y televisión para uso personal o doméstico	17.4	2.1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares	24.4	3.1
Otros vehículos automotores y motocicletas	15.4	3.4
Electrodomésticos, muebles y más en hogar	14.1	3.7
Otras mercancías para uso personal o doméstico no especificadas anteriormente	12.4	3.6
Equipos y aparatos de sonido y video electrónicos	28.9	3.6
Alimentos, bebidas y generos	1.1	1.1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4.4	3.2
Calzado, artículos de cuero y accesorios del cuero	8.2	3.2
Prendas de vestir, textiles, accesorios y generos	5.1	3.2
Artículos y accesorios de cuero	11.1	1.2
Combustibles para vehículos automotores	3.2	1.7
Prendas para el uso del hogar	3	1.1
Productos farmacia, belleza y salud	1.1	1.6
Botellas no plásticas	1.1	1.1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	3.9	3.0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares		1.1
Bebidas alcohólicas, cigarrillos y productos del tabaco		1.1
Prendas de vestir y textiles	1	3.6

FUENTE: DANE-EMC

En el año 2024 en comparación con 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 2,1%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,0 puntos porcentuales.





Enero - diciembre 2024 / enero - diciembre 2023 ^{PR}			Enero - diciembre 2024 / enero - diciembre 2023	
Líneas de mercancías	Variación %		Contribución PP	
Total comercio minorista y vehículos	2,1		2,1	
Vehículos automotores y partes, repuestos y accesorios principalmente de uso de los hogares**	0,5		0,7	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	15,1		0,7	
Otros vehículos automotores y partes y accesorios***	7,4		0,5	
Electrodomésticos, muebles para el hogar	9,7		0,3	
Equipo y accesorios de audio y video de consumo	15,7		0,5	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,4		0,2	
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	4,7		0,2	
Productos para el aseo del hogar	4,6		0,1	
Alimentos diversos en general	0,4		0,1	
Arrojos y derivados de uso doméstico	4,4		0,1	
Bebidas no alcohólicas	1,6		0,0	
Carnes, aves de corral y subproductos del pollo	0,5		0,0	
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos de tabaco	0,0		0,0	
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-1,4		0,0	
Productos farmacéuticos y medicina	-0,4		0,0	
Combustibles para vehículos automotores	-0,5		-0,1	
Artículos de ferretería, vidrio y pintura	4,7		0,2	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-3,4		-0,2	
Prendas de vestir y textiles	-10,6		-0,6	

FUENTE: DANE-EMC

4.1.2. VARIABLES MACRO ECONOMICAS

4.1.2.1. Producto Interno Bruto (PIB)

En el análisis de las variables macroeconómicas, lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)¹, entendido como el conjunto de los bienes y servicios producidos en un país durante un espacio de tiempo, generalmente un año

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).





- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

PIB INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2024, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.



- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.





- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 ^{IV} / 2023 ^P	2024 ^{IV} / 2023 ^{IV}	2024 ^{IV} / 2024 ^{III}
Elaboración de productos alimenticios ¹	1,1	4,1	1,1
Fabricación de productos textiles ²	3,6	3,6	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ³	0,3	0,3	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo, actividad de mezcla de combustibles ⁴	0,3	0,3	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁵	1,5	1,5	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres, otras industrias manufactureras	-0,4	-0,4	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1

FUENTE: DANE-EMC

4.1.2. INFLACION

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con





un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación anual y mensual						
Total nacional						
2024 - 2025 (febrero)						
IPC	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
		2025		2025		2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

FUENTE: DANE-EMC

En el mes de febrero de 2025, el IPC registró una variación de 1,14% en comparación con enero de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,14%): Educación (5,57%), Transporte (1,57%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,16%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (0,93%), Restaurantes y hoteles (0,82%), Bienes y servicios diversos (0,81%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Salud (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,54%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Febrero 2024 - 2025					
		2024		2025	
		Índice	Variación	Índice	Variación
Consumo básico		100,00	0,00	100,00	0,00
Alimentación		100,00	0,00	100,00	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco		100,00	0,00	100,00	0,00
Bebidas no alcohólicas		100,00	0,00	100,00	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles		100,00	0,00	100,00	0,00
Transporte		100,00	0,00	100,00	0,00
Educación		100,00	0,00	100,00	0,00
Recreación y cultura		100,00	0,00	100,00	0,00
Restaurantes y hoteles		100,00	0,00	100,00	0,00
Bienes y servicios diversos		100,00	0,00	100,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar		100,00	0,00	100,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas		100,00	0,00	100,00	0,00
Salud		100,00	0,00	100,00	0,00
Prendas de vestir y calzado		100,00	0,00	100,00	0,00
Información y comunicación		100,00	0,00	100,00	0,00

FUENTE: DANE-EMC

4.1.1.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2025



Carrea 7 N° 13-56 B. El Socorro
/ CP. 205050

acaldia@sanmartin-cesar.gov.co
contactenos@sanmartin-cesar.gov.co
www.sanmartin-cesar.gov.co

(605) 54 80 58

TRD: 130
COD: FOR-109-PN
VER: 03
FEC: 01/07/2023



Finalmente, procederemos a verificar el comportamiento del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) durante los últimos años, lo anterior obedeciendo a que el objeto del contrato requerirá personal especializado, por lo que resulta importante considerar el salario como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios profesionales.

Para efectos de lo anterior, se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en los últimos cinco años:

VARIACION DEL SALARIO MINIMO AÑOS ANTERIORES

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2020	\$ 877 803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	\$ 908 526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	\$1 000 000.00	10.07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	\$1 160 000.00	15%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	\$1 300 000.00	12%	2292 de diciembre 29 de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo

FUENTE: MINISTERIO DEL TRABAJO

Salario mínimo para el año 2025 quedó en \$ 1'423.500 de pesos (Un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos) y un auxilio de transporte de \$ 200.000 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 1'623,500 pesos) y fue decretado por el gobierno nacional tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Con la TRM del 30 de diciembre de 2024, el salario mínimo 2025 en Colombia equivale a \$347.14 dólares estadounidenses (\$395.92 dólares si se incluye el subsidio de transporte)

DESGLOCE SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2025

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2025	\$ 18,505,500.00
10 SMLV + 30% factor prestacional	
Salario Anual - Año	\$ 17,082,000.00
(Sin primas ni cesantías)	
Salario Mensual - Mes (SMMLV)	\$ 1,423,500.00
30 días	
Salario Diario - Día (SMDLV)	\$ 47,450.00
8 horas	
Hora Ordinaria - 45 horas/semana	\$ 6,189
(6 A.M. a 9 P.M.)	
Hora Ordinaria - 45 horas/semana	\$ 6,327





MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

(6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	
Hora Nocturna - 46 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct.	\$ 8,355
Hora Nocturna - 45 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% noct. - Desde el 15 de Julio	\$ 8,541
Hora Extra Diurna - 46 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	\$ 7,736
Hora Extra Diurna - 45 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 7,908
Hora Extra Nocturna - 46 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	\$ 10,831
Hora Extra Nocturna - 45 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 11,072
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 46 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	\$ 12,378
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 45 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 12,653
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 46 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	\$ 15,473
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 45 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	\$ 15,817
Subsidio de transporte Anual 12 meses	\$ 2,400,000
Subsidio de transporte Mensual 30 días	\$ 200,000
Subsidio de transporte Diario 1 día	\$ 6,666.67

FUENTE: MINISTERIO DEL TRABAJO



TRD: 130
COD: FOR-109-PN
VER: 03
FEC: 01/07/2023



4.1.1.4. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL AÑO 2025

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 1273 de 2018, por medio del cual se reglamenta el pago de la cotización por mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) de los trabajadores independientes, así como la retención de aportes cuando se ha celebrado un contrato de prestación de servicios personales, por lo tanto, el pago de las cotizaciones al SSSI de los trabajadores independientes debe ser efectuado mes vencido, por períodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA, con base en los ingresos percibidos durante el período de cotización, esto es, el mes anterior.

Así mismo, el Decreto 780 de 2016 (Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social), el cual regula la retención y el giro de los aportes al SSSI de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante, con las siguientes reglas:

El ingreso base de cotización (IBC) continúa siendo equivalente al 40% del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En ningún caso, el IBC podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) ni superior a 25 SMLMV.

Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al SSSI se realizará por el número de días que corresponda. En este caso, el IBC no podrá ser inferior a la proporción del SMLMV.

En los contratos de duración y/o valor total indeterminado no habrá lugar a la mensualización del contrato. En este caso los aportes se calcularán con base en los valores que se causen durante cada periodo de cotización.

La suma a retener será la que resulte de aplicar al IBC los porcentajes establecidos en las normas vigentes para salud, pensiones y riesgos laborales, o las que las modifiquen.

4.2. TÉCNICO.

ESPECIFICACIONES TENICAS UNITARIAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	CARRETILLA OBRERA ANTIPINCHAZOS CAP DE 6 PIES	UND	30
2	PALA REDONDA #2	UND	30
3	ZAPAPICO 5 LBS CABO DE MADERA	UND	30





4	ALICATE DIABLO 7 USOS	UND	30
5	PALADRAGA CON MANGO DE MADERA	UND	30
6	FUMIGADORA MANUAL 20 LITROS	UND	30
7	AZADON CON MANGO DE MADERA	UND	30
8	BARRA AGRICOLA 18 LIBRAS	UND	30
9	RULA #20-18 CON FUNDA	UND	30
10	LIMA TRIANGULAR	UND	30
11	PALIN PALMERO	UND	30

4.3. REGULATORIOS.

Se reglamenta una ley por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad (Ley 2069 de 2020)

La ley de emprendimiento propone facilitar el acceso de la mi pyme a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos a procesos mypimes y propone establecer criterios favorables a favor de las mypimes

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto, así como en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 2069 de 2020

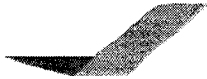
El presente objeto contractual se enmarca en la legislación vigente en materia de contratación estatal colombiana, sus fundamentos más relevantes son:

- Artículo 2° de la Constitución Política de 1991.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018.
- Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015
- Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente

4.4. SECTOR ECONOMICO

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).





Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas. Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

Cada uno de estos sectores desempeña un papel crucial en el ciclo de vida de los bienes y servicios, desde su origen hasta llegar a manos del consumidor final. Al clasificar las actividades económicas en sectores específicos, se facilita el análisis y entendimiento de las complejidades que influyen en el desarrollo económico regional.

4.4.1 ASPECTOS ECONOMICOS

El presente objeto de contratación pertenece al Sector terciario.

Sector perteneciente al objeto contractual

SECTOR
Sector terciario o sector de servicios

5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

5.1. ¿QUIÉN OFRECE EL SERVICIO?

Para la ejecución de este tipo de servicio, existen en el mercado una gran cantidad de empresas,





asociaciones, cooperativas, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, que además pueden conformar uniones temporales, consorcios u otras formas permitidas por la Ley, que les permite participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.

5.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis comercial, con el objetivo de verificar el mercado que personas o empresas ofertan los bienes y servicios requeridos, se consultó el SECOP y se encontró que la oferta está a nivel nacional y está conformada por empresas dedicadas a la realización de actividades relacionadas con la confección distribución y venta de materiales de intendencia

La capacidad financiera también llamada ratios financieros o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Anexo tabla resumen de cada indicador de la capacidad financiera. (ANEXO INDICADORES FINANCIEROS)

Para este proceso no será necesario proyectar análisis de capacidad financiera, los conceptos a continuación solo serán netamente informativos

INDICE DE LIQUIDEZ:

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de estas razones se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertirá efectivo sus activos. También corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar(clientes), inventario de materias, primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo





INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio para soportar el costo financiero de la deuda

RAZON DE COBERTURA DE INTERES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto mas elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

ANALISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa que porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles. La muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades

5.3. DINAMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO.

5.3.1. PLAZOS DEL CONTRATO.

La determinación del plazo contractual se realiza con base en la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual.

5.3.2. PROVEEDORES.

Teniendo en cuenta el SECOP, en los procesos de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de San Martín, en cuanto a la experiencia solicitada.

5.3.3. FORMA DE PAGO.





Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, se fija a necesidad del requerimiento; y el pago se realiza según la necesidad del proponente y las características de pago de la entidad pública bien sea (Pagos parciales, anticipos, o un único pago).

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

6.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (consumos) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los bienes o servicios, los cuales serán adquiridos, por el valor estimado, mediante un Proceso de selección de mínima cuantía.

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el SECOP, los procesos adelantados por el Municipio de San Martín para este tipo de servicio, siendo así los siguientes

AÑO	MODALIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2016	Contratación Mínima Cuantía	SMC-149-2015	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANTENIMIENTO DE REDES INTERNAS EN EL DESPACHO DE TESORERÍA Y EN LA OFICINA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA SEDE DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	\$17,603,500	QUINCE (15) DIAS
2023	Contratación Mínima Cuantía	SMC-032-2023	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL – LOS LLANOS EN PRO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENORES JURISDICCIÓN DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	\$11,747,850	DIEZ (10) DIAS
2024	Contratación Mínima Cuantía	SMC-039-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO MEDIDAS DE CONTENCIÓN A LOS EFECTOS CLIMATICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN	\$36,150,000	TREINTA(30) DIAS





		MARTIN - CESAR	
--	--	----------------	--

6.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES.

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales se tomaron en consideración los procesos llevados entre los años 2022 y 2023 por entidades del orden municipal cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico.

AÑO	MODALIDAD	Nº PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2025	Contratación Mínima Cuantía	MC-010-2025	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE SALDAÑA TOLIMA.	\$39,858,000	QUINCE (15) DÍAS
2025	Contratación Mínima Cuantía	SMIC-020-2025	SUMINISTRO POR MONTO AGOTABLE DE MATERIALES, ELEMENTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO, REDES DE ALCANTARILLADO Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	\$39,858,000	DOCE (12) MESES
2025	Contratación Mínima Cuantía	MC-023-2025	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANCUYA - NARIÑO	\$20,000,000	TREINTA (30) DÍAS

7. ESTUDIO DE MERCADO DE LA DEMANDA

Una vez revisado el estudio de mercado presentado por el área que genera la necesidad, el





comité económico avala el mismo y deja constancia de los procedimientos efectuados en el presente numeral.

7.1. PRECIOS HISTORICOS.

La entidad no cuenta con suficientes antecedentes de contratación con iguales especificaciones técnicas a las del presente proceso en las últimas vigencias. Dado esto, no se tendrán en cuenta precios históricos para el estudio de mercado

7.2. PRECIOS DE MERCADO.

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el presente proceso por medio de correo electrónico a empresas que pudiesen cumplir con el objeto contractual, esto con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado

Las empresas cotizantes por medio de correo electrónico se relacionan a continuación:

NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
9017852920	FERROINDUSTRIAS SAN MARTIN SAS	CESAR
9019341844	ALMACEN LA RAYITA	CESAR
771311698	DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE	CESAR

Los soportes de cada recepción de las diferentes cotizaciones se encontrarán en la carpeta maestra del proceso

Adicionalmente las empresas cotizantes avaladas técnicamente se consultaron en el RUES

7.2. PRECIOS DE MERCADO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por la Alcaldía municipal de San Martín, Cesar, para los bienes objeto de adquisición del presente proceso teniendo en cuenta los procedimientos efectuados.

Proyección precios de referencia

Se deja constancia del estudio de mercado enviado por la dependencia que genera la necesidad en los documentos del proceso.

Es de resaltar que para la proyección de los precios de referencia se tuvo en cuenta los precios de las cotizaciones avaladas recibidas por correo electrónico, lo anterior con el fin de salvaguardar la estabilidad y posterior ejecución del futuro contrato estableciendo precios de referencia que reflejen la situación actual del mercado. Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección





de los precios de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo el PROMEDIO como condición para determinar los precios de referencia unitarios. Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía sin generar posibles desequilibrios económicos; esto asegurando que los precios de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección

Nota: Se resalta que, por facilidad en términos de decimales se procede a redondear a cero decimales el precio unitario de referencia.

7.2. CUADRO ECONOMICO (PRECIOS DE REFERENCIA).

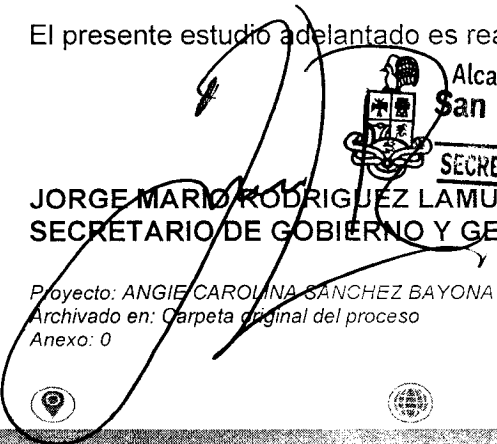
Del análisis de las cotizaciones se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia, como se refleja en el anexo (ESTUDIO ECONOMICO)

7.2. PRESUPUESTO OFICIAL

ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LA PARTE ALTA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	KIT DE HERRAMIENTAS (1 Carretilla obrera antipinchazos capacidad 6 pies, 1 Pala redonda N2, 1 Zapapico 5 Lbs cabo de Madera, 1 Alicate Diablo 7 Usos, 1 Paladraga con mango de madera, 1 fumigadora manual 20 litros, 1 azadon con mango de madera, 1 Barra agricola 18 libras, 1 Rula N°20-18 con funda, 1 Lima triangular, 1 Palin palmero.	UND	30	\$ 1.166.000,00	\$ 34.980.000,00
TOTAL					\$ 34.980.000,00

8. FECHA DE ELABORACIÓN.

El presente estudio adelantado es realizado el día dieciocho (18) de abril de 2025.


**Alcaldía municipal de
San Martín - Cesar**
SECRETARIA DE GOBIERNO
JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS
SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL

Proyecto: ANGIE CAROLINA SANCHEZ BAYONA
Archivado en: Carpeta original del proceso
Anexo: 0